



INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO
IHT

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
RECIBO DE CAJA CHICA**

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de MAYO de 2021

RECIBO POR L. **1,400.00**

RECIBI DE CAJA CHICA DEL IHT

La Cantidad de: MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

POR CONCEPTO DE

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANCIERA	CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					CONCEPTO DEL GASTO
				UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	SUB/PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	
3	25100	11-TT	106	010	11	00	000	001	SERVICIO DE TRANSPORTE Envío de Courier de dos ejemplares originales del Convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No. 035-2019 a la dirección que se detalla a continuación: Atención de: Señor Dave Cecco, Dirección: 66 Beakes Cres., Maple, Ontario, Canadá, L6A 3S1.

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos : MERCEDES PONCE
Puesto: AUXILIAR DE COMPRAS
Gerencia: GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

FIRMAS

Solicitante

Gerente de Area

Gerente de Finanzas y Administración





MULTI SERVICIOS
CARGO HONDURAS

RTN: 08011978048660

Colonia Godoy Calle Principal, CASA 1407

Cel: 9451-9280 / 8734-0449

No. 032

DIA	MES	AÑO
21	05	2021

Por L.

1,400⁰⁰

Recibí de:

Instituto hondureño de turismo

La Cantidad de:

Un mil Cuatrocientos lempiras exactos ✓

Lempiras

Por Cuenta de:

Pago fact # 0087



Sal. Ant. _____

Abono _____ ✓

Saldo _____



[Handwritten Signature]

FIRMA



MULTI SERVICIOS
CARGO HONDURAS

EMMANUEL "DIOS CON NOSOTROS"

Col. Godoy, Calle Principal, Casa 1407, Bloque Único
Frente a Solar Baldío, Distrito Central, F.M.
Tel.: 2234-1500 / 9451-9280
E-mail: multiservicioscargohonduras@gmail.com
delmysu@yahoo.com.mx

R.T.N.: 08011978048660

CAI: 5DC96C-A429E0-904495-6985ED-645209-55

FACTURA N° 000-001-01-00000087

multiservicioscargohonduras@gmail.com

IHT	RTN	08019001211707
-----	-----	----------------

Centro Civico Gubernamental

FECHA 21/5/2021
Servicio de mensajeria Internacional de documentos y no documentos

No. De Guias	Codigo	Peso Kg	Valor
37 8544 4412	CANADA	0.5	L. 1,217.39

Subtotal	L. 1,217.39
Descuentos y Rebajas	L. 0.00
Fuel Charges	L. 0.00
Imp. Exonerado	L. 0.00
Imp. Exento	L. 0.00
Imp. Gravado 0%	L. 0.00
Imp. Gravado 15%	L. 1,217.39
Imp. Gravado 18%	L. 0.00
ISV 0%	L. 0.00
ISV 15%	L. 182.61
ISV 18%	L. 0.00
Total a Pagar	L. 1,400.00

RECEIVED
INSTITUTO HONDUREÑO DE TULSISMIC IHT
Recibido por: *[Signature]*
Fecha 04/5/2021 hora 1:35 MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

MULTI SERVICIOS CARGO HONDURAS
CONTABILIDAD
CEL. 9451-9280 / 9451-9449
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 18/02/2022
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000051 AL 000-001-01-00000100
Original: Cliente | Copia: Obligado Tributario Emisor
GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-19-10500-83/graphicart.hn@gmail.com
Bond 20/16: B/AM

PARA LA ATENCIÓN DE:

SR. DANIE CECCO

DIRECCIÓN.

66 BEAKES CRÈS., N

ON. CANADÁ, L 6A



INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO
IHT

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
VALE DE CAJA CHICA

DATOS GENERALES

Lugar y Fecha : 21 DE MAYO 2021 Por L. 1,400.00
Cantidad en Letras: MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

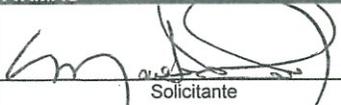
CONCEPTO DEL GASTO

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANCIERA	CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA					CONCEPTO DEL GASTO
				UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	SUB/PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	
3	25100	11-TT	106	010	11	00	000	001	Servicios de Transporte Envío de Courier de dos (2) ejemplares del Convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No. 035-2019 a la siguiente dirección: Atención de: Señor Dave Cecco, Dirección: 66 Beakes Cres., Maple Ontario, Canadá L6A 3S1.

SOLICITANTE

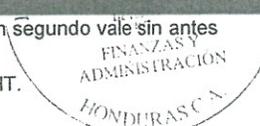
Nombre y Apellidos : Mercedes Ponce
Puesto: Auxiliar de Compras
Gerencia: Finanzas y Administración

FIRMAS

 Solicitante
 Gerente de Área
 Gerente de Finanzas y Administración

DISPOSICIONES GENERALES

- El monto de este vale debe liquidarse en un término de 2 días hábiles siguientes de recibir el efectivo y no se aceptará un segundo vale sin antes haberse liquidado el primero.
 - Al liquidar este vale deberá acompañarse del documento fiscal correspondiente (Factura, recibo, etc.) a nombre del IHT.
 - Los documentos fiscales NO deben presentar manchones, tachaduras ni cualquier otro tipo de alteración.
- El Solicitante a la firma del Vale de Caja Chica, se compromete a cumplir con las disposiciones antes descritas, en caso de incumplimiento AUTORIZA a la Gerencia de Recursos Humanos para que a solicitud de la Gerencia Administrativa deduzca de su salario del mes correspondiente el valor pendiente de liquidar o reintegrar.



Re: Solicitud de Cotización

Multi servicios Cargo Honduras <multiservicioscargohonduras@gmail.com>

Vie 21 May 2021 13:05

Para: Mercedes Ponce <mercedes.ponce@iht.hn>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

COTIZACION IHT.xls;

Buenas tardes Mercedes, adjunto cotización de un envío a Canada documentos, 0.5 kilos

saludos

El vie, 21 may 2021 a las 12:37, Mercedes Ponce (<mercedes.ponce@iht.hn>) escribió:
Buenas Tardes.

Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle cordialmente una cotización para Servicio de envío de dos ejemplares originales del Convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No. 035-2019 a la siguiente dirección: **Atención de: Señor Dave Cecco, Dirección:66 Beakes Cres, Maple, ON Canadá, L6A 3S1.**

Agradeciéndole por su valioso apoyo y a la espera de lo solicitado.

Atentamente.

 Logo

Mercedes Ponce

AUXILIAR DE COMPRAS

Teléfono: **+504 2242-7920 Ext. 13128**

Correo electrónico: **mercedes.ponce@iht.hn**

Sitio web: **www.iht.hn**

Dirección: Bo. Juan Pablo II, Centro Cívico
Gubernamental José Cecilio del Valle.

 [icono de facebook](#)  [icono de twitter](#)

 [icono de youtube](#)  [icono de instagram](#)



INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Mayo de 2021

SOLICITUD DE COMPRA

No. de Solicitud:
F-01 No. precompromiso:

Se solicita muy cordialmente efectuar la siguiente compra:

CATEGORIA

Bienes y Servicios Consultorías Obras

JUSTIFICACIÓN (NECESIDAD A SATISFACER): Envío de documentación original para firma de la contraparte del convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No.035-2019.

CLASE DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANCIERA	CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
				UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO					ACTIVIDAD/OB
3	25100	11-TT	106	010	11	00	000	001	1	Envío	<p>SERVICIO DE TRANSPORTE</p> <p>Se solicita el envío de vía courier de dos ejemplares originales del Convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No.035-2019 a la dirección que se detallan a continuación.</p> <p>A la Atención de: Señor Dave Cecco, Dirección: 66 Beakes Cres., Maple, Ontario, Canadá, L6A 3S1.</p> <p>Para este envío se requiere el retorno de uno de los ejemplares originales a las instalaciones del IHT, Centro Cívico Gubernamental/Torre 2: Piso 8, Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea, Tegucigalpa, Honduras, PBX 504-2242-7920</p> <p align="right">*****U. L.*****</p>	2,500.00

FECHA EN QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: 17 de mayo de 2021 MES PROGRAMADO PARA LA EJECUCION DEL GASTO: **Mayo**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Dos ejemplares originales del Convenio de Cooperación entre el IHT y la empresa West Jet No.035-2019, se adjunta la dirección de envío y retorno de la documentación.

SOLICITADO POR:		VISTO BUENO JEFE DE UNIDAD:	
Nombre	KATHERINE ARGUETA		
Firma	<i>[Firma]</i>		
Fecha			17 mayo 2021

APROBADO GERENTE DE AREA:		VERIFICADO UNIDAD DE COMPRAS:	
Nombre	SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2021/SETUR No. 011-2021		
Firma	<i>[Firma]</i>		
Fecha		Recibido por <i>[Firma]</i>	

Verificado en PACC por:		Registro en HONDUCOMPRAS por:		Adjudicado en HONDUCOMPRAS por:	
Nombre					
Firma	<i>[Firma]</i>				
Fecha					

Delegación de firma para el IHT y SETUR

Maira Alejandra Fuentes <maira.fuentes@iht.hn>

Mié 12/5/2021 13:09

Para: Empleados <empleados@iht.hn>

CC: Selvin Barralaga <selvin.barralaga@iht.hn>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

ACUERDO SETUR 001-2021.pdf; ACUERDO DELEGACION SETUR 011-2021 13 AL 26 MAYO 2021 (1).pdf;

Buenas Tardes Estimados Compañeros,

Por instrucciones superiores tengo a bien informarles que el Subsecretario de Estado Selvin Annuar Barralaga Chinchilla ha sido delegado con autoridad y firma de ambas instituciones por los días comprendidos del 13 al 26 de mayo del presente año.

La documentación procederá a firma de la siguiente manera:

1. Toda documentación para firma debe ser enviada digitalmente al correo electrónico del Abg. Rubén Ponce y de Alejandra Fuentes. (maira.fuentes@iht.hn)

2. Todo oficio debe de ser remitido con el formato que contiene el logo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y en el caso que el oficio requiera llevar presupuesto del IHT se colocará el logo del IHT.

3. En la firma deberá decir:

SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA

Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2021/SETUR No. 011-2021

El acuerdo de Delegación SETUR No. 001-2021 (Publicado en la gaceta) será colocado desde el 06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

El acuerdo de Delegación SETUR No. 011-2021 (acuerdo interno) será colocado y se adjuntará en la documentación únicamente por los días comprendidos del 13 al 26 de mayo del 2021.

Cualquier consulta me encuentro a la orden.

Saludos,

Alejandra Fuentes

ACUERDO SETUR No. 001-2021
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Y
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 64-2019 de fecha 14 de agosto del año 2019, se nombró a la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR** en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 146-2018 de fecha 18 de abril del año 2018, se nombró a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** como Sub Secretaria de Estado de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 127-2019 de fecha 18 de noviembre del año 2019, se nombró al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** en el cargo de Sub Secretario de Estado de Promoción y Mercadeo dependiente de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 084-A-2015 de fecha 03 de agosto del año 2015, se nombró a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO**, como Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo y que mediante Acuerdo Ejecutivo No 02-2018 de fecha 22 de junio del año 2018 se nombra a la ciudadana **ANALESKY FONSECA TREJO** en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General de Estado en el Despacho Turismo, cargo que desempeña AD HONOREM.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en los Ciudadanos **MARIA JOSÉ MONCADA VALLADARES**, Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión, **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA**, Sub Secretario de Estado de Promoción y Mercadeo y **ANALESKY FONSECA TREJO**, Secretaria General del Instituto Hondureño de Turismo y de la Secretaría de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolos para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada a los funcionarios antes mencionados por periodos definidos que serán comunicados mediante ACUERDO MINISTERIAL firmados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**.

SEGUNDO: Los Servidores Públicos Delegados serán responsables del ejercicio de las funciones encomendadas en los periodos que estén asignados.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo en las fechas comprendidas del día seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, M. D. C., 06 de enero del 2021



NICOLE MARRDER AGUILAR
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo



ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaria General de SETUR



ACUERDO SETUR No.011-2021
LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO
Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los Órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las Entidades y Órganos Desconcentrados o de las Instituciones Descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que le corresponde a los Secretarios de Estado emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado pueden delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 34-2019 de fecha 14 de agosto del año 2019, se nombró a la ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR** en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 127-2019 de fecha 18 de noviembre del año 2019 y publicado el 20 de agosto del año 2020, se nombró al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR No.001-2021**, de fecha seis (06) de enero del año dos mil veintiuno (2021) se delega al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por periodos definidos los que le serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**.



POR TANTO

En aplicación de los Artículos 34 y 36 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **SELVIN ANNUAR BARRALAGA CHINCHILLA** como Subsecretario de Estado de Promoción y Mercadeo, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación.

SEGUNDO: El Servidor Público Delegado será responsable del ejercicio de las funciones encomendadas en los períodos que esté asignado.

TERCERO: El siguiente acuerdo es efectivo para los días trece (13) al veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de mayo del 2021



Ministro
NICOLE MARRIER AGUILAR
Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo



ANALESKY FONSECA TREJO
Secretaria General de SETUR

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE LOS CONVENIOS:

- **WEST JET**

Nombre de la persona al que va dirigido: David Cecco

Cargo: Director de Producto

E-mail: andria.imbrogno@westjet.com

Dirección Física:

66 Beakes Cres., Maple, Ontario, Canadá, L6A 3S1.

DIRECCIÓN DE RETORNO DE LOS DOCUMENTOS:

Dirección de Remisión a Honduras:

Instalaciones del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Centro Cívico Gubernamental/Torre 2: Piso 8, Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea, Tegucigalpa, Honduras, PBX 504- 2242-7920

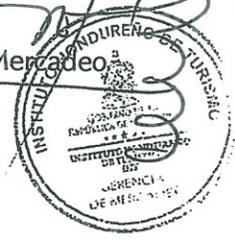


 INSTITUTO HONDUREÑO
 DE TURISMO

GERENCIA DE MERCADEO Y COMUNICACIÓN

MEMORÁNDUM No.190-GMYC-2021

PARA: Lic. Maribel Vásquez – Jefe de Compras
DE: Lic. Laura Lafnez – Sub Gerente de Mercadeo
ASUNTO: Modificación PACC Institucional 2021 – Gerencia de Mercadeo y Comunicación
FECHA: 14/04/2021
COPIA: Archivo GMYC



Estimada Licenciada Vásquez:

Por medio de la presente, me permito solicitar se realice modificación al PACC Institucional, para la actividad destinada a "Servicios de Courier" de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, por motivo de aumentar el monto para el mes de mayo, dado que se requiere solicitar el servicio de courier para varios destinos, por lo que, el monto puede ascender en comparación al monto programado inicialmente para cada mes.

A continuación, se presenta el detalle de lo Programado en PACC institucional:

Unidad Ejecutora:		Fecha, Mes en que requiere el bien, obra o Servicio			
Descripción de la Compra o Contratación	Monto	Enero	Febrero	Marzo	Abril
Contratación de servicio courier para envío de documentos	L. 1,000.00	15/01/2021			
Contratación de servicio courier para envío de documentos	L. 1,000.00		15/02/2021		
Contratación de servicio courier para envío de documentos	L. 1,000.00			15/03/2021	
Contratación de servicio courier para envío de documentos	L. 1,000.00				15/04/2021





INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO

GERENCIA DE MERCADEO Y COMUNICACIÓN

MEMORÁNDUM No.190-GMYC-2021

Cuadro con el detalle de la ***modificación solicitada:***

Unidad Ejecutora:		Fecha, Mes en que requiere el bien, obra o Servicio
Descripción de la Compra o Contratación	Monto	Mayo
Contratación de servicio courier para envío de documentos	L. 5,000.00	15/05/2021

Se solicita el aumento de L.4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para el mes de mayo, quedando el mes de mayo con un monto total de L.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

Atentamente,

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria del Consejo Nacional de Turismo, por este medio **CERTIFICA QUE:** En Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, celebrada en fecha dos (02) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y según consta en **Acta No. 02-2021** fue presentado el punto de agenda **No.12. Gerencia de Mercadeo y Comunicación: El Consejo Nacional de Turismo da por APROBADO Y RATIFICADO: 12.1.** Las actividades programadas para el Plan Operativo Anual (POA) 2021 que se desglosan de la siguiente manera: **UE 010-Unidad de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación:** 1. Reuniones con el Comité de Mercadeo Centroamericano de Turismo (COMECATUR) por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.166,200.00)**. 2. Giras nacionales por la cantidad de **CIENTO VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.121,000.00)**. 3. Giras al exterior por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**. 4. Alianzas estrategias de conectividad por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,084,000.00)**. 5. Actividad de marketing y promoción por la cantidad de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.20,318,342.00)**. 6. Servicios courier por la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00)**. 7. Pago de comisión bancaria por factor de cambio por la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**. **UE 011-Unidad de Comunicaciones:** 1. Conferencias de prensa por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**. 2. Giras nacionales por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**. 3. Cobertura de viajes de prensa por la cantidad de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.700,000.00)**. 4. Cobertura Ruedas de Negocios por la cantidad de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.60,000.00)**. 5. Memorias USB y disco duro por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)**. 6. Suscripción anual de periódicos nacionales por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)**. 7. Gasolina por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)**. 8. Servicio de transporte por la cantidad **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. **UE 012-Unidad de Rueda de Negocios:** 1. Participación en Ruedas de Negocios y Road Shows por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,949,189.00)**. 2. Pago de membresía anual de Florida Caribbean Cruise Association (FCCA) por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.260,000.00)**. 3. Compra de útiles de oficina, tintas para impresoras y papelería por la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.18,200.00)**. 4. Servicios courier por la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.7,000.00)**. 5. Comisión bancaria por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**. **UE 013-Unidad de Diseño y Publicidad:** 1. Campañas especializadas Alianzas Publico/Privada (APP) por la cantidad de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,500,000.00)**. 2. Atenciones en puntos fronterizos terrestres y

aéreos por la cantidad de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00)**. 3. Pauta en medios especializados por la cantidad de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,250,000.00)**. 4. Compra de material turístico por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00)**. **UE 014-Unidad de Mercadeo Digital:**

1. Pago de pauta para campañas digitales en redes sociales por la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,225,000.00)**. 2. Giras nacionales para generación de contenido y alianzas con influencers por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.250,000.00)**. 3. Pago de hosting para las páginas web del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), Visit y Honduras Travel por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3,500.00)**. 4. Pago de servicio de plataforma profesional para webinars por la cantidad de **VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.26,000.00)**. 5. Compra de licencias software Adobe Suite por la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.120,000.00)** con fuente de financiamiento POA-2021/11-TT.

Para los fines pertinentes, se extiende la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


María José Moncada Valladares

Secretaria del Consejo Nacional de Turismo



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y LA EMPRESA "WESTJET".- CONVENIO No.035-2019

Nosotros, **NICOLE MARRDER AGUILAR**, mayor de edad, casada, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo N° 64-2019 de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y, **DAVID CECCO**, mayor de edad, casado, con Pasaporte No. HD708297 y domicilio en 22 Aerial Place NE, Calgary, T2E 3J1, actuando en su condición de Director de Producto de la Empresa WESTJET; quienes en adelante se denominaran "**EL INSTITUTO**" y "**WESTJET**" respectivamente, ambos con facultades para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

Considerando: Que el turismo, en razón de su dinámica socio-cultural y económica, es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico, el entendimiento, la buena voluntad y estrechar las relaciones entre sector público y privado.

Considerando: Que la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras.

Considerando: Que es necesario establecer un Acuerdo de Cooperación Estratégica entre el Instituto Hondureño de Turismo y el Sector Empresarial, con el fin de aportar dentro de su competencia, al desarrollo del turismo en Honduras, mediante acciones de apoyo al desarrollo de productos, mercadeo y promoción, como parte de su responsabilidad social.

Considerando: Que en sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Turismo, celebrada en fecha 28 de noviembre del dos mil diecinueve (2019), y según consta en acta No.08-2019, fue presentado el punto de agenda No.10 Gerencia de Mercadeo, Unidad de Mercados Internacionales, en donde el Consejo Nacional de Turismo Aprueban y Ratifican la suscripción del presente convenio.



Considerando: Que el Artículo 20 del Reglamento del Reglamento del Instituto Hondureño de Turismo manda “**Promoción bajo el Concepto de Alianzas Estratégicas**. El Instituto podrá establecer alianzas estratégicas con operadoras de turismo a nivel nacional, internacional u otras empresas con el objetivo de desarrollar acciones de promoción que permita el IHT aprovechar economías de escala y sinergias naturales. Para ello podrá realizar campañas conjuntas con operadores de turismo en el exterior bajo el esquema de costos compartidos, mediante la suscripción de CONVENIOS DE COOPERACIÓN autorizados por el Presidente Ejecutivo del IHT de acuerdo al beneficio de promoción o exposición del destino.

Considerando: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014 de fecha 10 de abril de 2014, se declaró al sector turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno. De igual manera, la estrategia 2020 establece para crear un clima de negocios adecuado para el fomento del turismo, 7 principales habilitadores: Conectividad, Infraestructura hotelera, Infraestructura de entretenimiento, Seguridad y legalidad, Talento humano capacitado, Incentivos a la inversión privada, Mercadeo y promoción del destino. En este sentido, el Instituto Hondureño de Turismo ha alineado sus acciones prioritarias de promoción a la visión de la estrategia 2020 para turismo: “Posicionar a Honduras como el destino líder de sol y playa en el Caribe con la oferta más atractiva de la región incluyendo una exclusiva combinación de infraestructura y servicio de la más alta calidad, acceso a ruinas exóticas, y unos de los arrecifes de coral más grandes del mundo”.

POR LO TANTO “EL INSTITUTO” y “WESTJET” ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO. “EL INSTITUTO” Y “WESTJET”, considerarán como parte fundamental para la promoción del destino de Honduras en el Mercado Canadiense, realizar una campaña publicitaria, con lo que se pretende difundir al mayor número de personas los atractivos turísticos de Honduras; para efectos de promoción y comercialización de los vuelos chárter que se estarán operando desde Canadá hacia Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en la República de Honduras y cuya finalidad será la de generar una mayor cantidad de turistas canadienses que ingresan al país durante la temporada de invierno 2019-2020, de igual manera se tiene como objetivo incrementar para esta temporada el ingreso por divisas y derrama económica en el rubro turístico.



CLAUSULA SEGUNDA: APOYO DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" como parte de su contribución para la promoción y mercadeo de esta campaña, aportará la cantidad de **CIENT MIL DOLARES EXACTOS (USD 100,000.00)**. Este monto se entregara a "**WESTJET**". Quien es el responsable de la gestión y ejecución de la promoción y mercadeo del destino de Islas de la Bahía en el Mercado Turístico Canadienses, para la temporada invierno 2019-2020. Lo anterior será imputado al Objeto del Gasto No. 25600 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" con cargo a la unidad de la Gerencia de Mercadeo. Los fondos otorgados por el "**EL INSTITUTO**", no serán destinados a otro uso más que el descrito en el presente Convenio. Estos fondos se desembolsaran de la siguiente manera: 1) Un desembolso inicial de **CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD\$50,000.00)** mismo que se hará a la firma de la propuesta de promoción y firma del presente convenio, así como de la entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; 2) Un segundo y último desembolso de **CINCUENTA MIL DOLARES EXACTOS CON 00/100 (USD\$50,000.00)** contra la entrega de los medios de verificación físico y en formato digital de las acciones realizadas de los meses de enero de 2020 y febrero de 2020, así como de la entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; de igual manera **EL INSTITUTO** dará su visto bueno a los medios de verificación de todas las acciones promocionales y mercadeo de la campaña de promoción y comercialización de los vuelos chárter.

CLAUSULA TERCERA: APOYO DE WESTJET. "**WESTJET**" Como parte de la contribución para la promoción y mercadeo de esta campaña, realizará una aportación de CIENT MIL DOLARES EXACTOS (USD100,000.00) en la promoción del destino a través de diversos medios e iniciativas, con el propósito de crear conciencia del destino. Esta contribución también incluye, los costos de las tarifas de aterrizaje y despegue, costo de estacionamiento, inspección de pasajeros, pago de hoteles, combustible, impuestos aeroportuarios, costos de las operaciones en tierra y apoyos de marketing y otros gastos relacionados con la operación de los vuelos. Asimismo se detallan los productos a entregar en formato digital por parte de "**WESTJET**": **Online:** Anuncio publicitario promocionando el destino Honduras en la página Web de westjet.com; **E-mail Placement:** Anuncio publicitario promocionando el destino Honduras enviado por E-mail; **Social Ads:** Anuncio publicitario promocionando el destino Honduras en redes sociales; **Inflight:** Video promocional del destino Honduras presentado a los pasajeros de WesJet; **Out OF Home:** Banner promocional del destino Honduras presentado en diversos puntos concurridos en Canadá. Cabe señalar, que tanto las acciones del plan de medios antes enlistados como su periodicidad y/o calendarización pueden ser sustituidas, según las tendencias del mercado y al mejor criterio de la empresa



CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: “EL INSTITUTO” y “WESTJET” se comprometen a desarrollar de manera conjunta la campaña publicitaria de temporada de invierno 2019- 2020, para el Mercado Turístico Canadiense, para efectos de promoción y comercialización de los vuelos chárter que se estarán operando desde Canadá hacia la Isla de Roatán, departamento Insular de Islas de la bahía y cuya finalidad será la de generar una mayor cantidad de turistas que ingresan al país durante la temporada de invierno 2019-2020. De igual manera las partes se comprometen a compartir costos mismos que se detallan en las clausulas Segunda y Tercera del presente convenio, para desarrollar de manera satisfactoria esta campaña publicitaria.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DISPOSICIONES DIVERSAS: 1) Ejecución Directa: Ambas partes ejecutaran por su cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial de las acciones promocionales del presente convenio y cumplirán todas las obligaciones impuestas por la legislación vigente en la materia.- 2) Responsabilidades: fuera de los supuestos de responsabilidad expresamente regulados en el presente convenio, la responsabilidad general de ambas partes por los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con motivo o como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones ya sean estas contractuales o de actuaciones dolosas o culposas de su personal, será la establecida en la Ley Hondureña, en los términos y con los limites en ella indicados.- 3) Fuerza Mayor: En ningún caso las partes serán responsables de los incumplimientos en el presente convenio, debido a causa de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se obligan a tratar confidencialmente cuanta información sea facilitada u obtenida en la ejecución del presente convenio, obligándose a no divulgar durante, ni con posterioridad a la vigencia del mismo y a someterla a iguales medidas de seguridad que se obligan a aplicar a la información confidencial de otras personas jurídicas ya sean estas Públicas o Privadas. Los datos de carácter personal entregados por “WESTJET” a “EI INSTITUTO” en la ejecución del presente Convenio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conversación.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigencia desde el tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), hasta el cuatro (04) de junio del 2020.

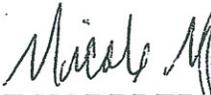


CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes, dentro de la vigencia del mismo, mediante adenda y surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen, por escrito, una a la otra su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este convenio será resuelta por conciliación entre las partes, el presente convenio esta regido e interpretado de acuerdo a las Leyes de la República de Honduras.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio, podrá ser terminado por las siguientes causas: **9.1)** Por voluntad expresa de las partes **9.2)** Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con los compromisos estipulados en el presente Convenio. En tal caso, la parte afectada, deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con cinco (05) días de anticipación, previo a la fecha de vencimiento señalada en el presente Convenio **9.3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos. **9.4)** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a gastos proyectados y en el caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el Art. 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2019.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. “EL INSTITUTO” y “WESTJET” manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este convenio y aceptan en todas y cada una de sus partes su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firman el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a los tres día (03) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).


NICOLE MARRDER AGUILAR
(EL INSTITUTO)



DAVID CECCO
(WESTJET)

